



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE

2019 – 2021.



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

10 febrero 2020.



H. Ayuntamiento de Tenango del Valle 2019-2021

Coordinación de Protección Civil

Boulevard Narciso Bassols No. 204

Colonia Bicentenario, Tenango de Arista

Municipio de Tenango del Valle

C.P 52300

tenangoproteccioncivil@gmail.com

Coordinación Municipal de Protección Civil

Junio de 2019

Impreso y Hecho en Tenango del Valle, Estado de México, México



ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	5
PRESENTACIÓN.....	7
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.....	9
1.1.1 OBJETIVO.....	9
1.1.2 ÁREAS DE APLICACIÓN	9
1.1.3 ALCANCE.....	9
1.1.4 NORMAS DE OPERACIÓN	9
1.1.5 RESPONSABILIDADES.....	10
1.1.6 DEFINICIONES.....	10
1.1.7 INSUMOS.....	11
1.1.8 RESULTADOS	13
1.1.9 POLITICAS	13
1.1.10 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	14
1.1.11 DIAGRAMA DE FLUJO	16
1.1.12 FORMATOS.....	18
2.2 INSPECCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	20
2.2.1 OBJETIVO.....	20
2.2.2 ÁREAS DE APLICACIÓN	20
2.2.3 ALCANCE.....	20
2.2.4 NORMAS DE OPERACIÓN	20
2.2.5 RESPONSABILIDADES.....	21

2.2.6 DEFINICIONES.....	21
2.2.7 INSUMOS.....	24
2.2.8 DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES.....	24
2.2.9. DIAGRAMA DE FLUJO	26
2.2.10. FORMATOS.....	28
VALIDACIÓN	30
REGISTRO DE EDICIONES.....	31
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	32



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, artículos 31 fracciones I y I Bis y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que a la letra dicen:

Artículo 31.- *Son atribuciones de los ayuntamientos:*

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

I Bis. Aprobar e implementar programas y acciones que promuevan un proceso constante de mejora regulatoria de acuerdo con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, la Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

[...]

Artículo 48.- *El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:*

[...]

III. Promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento;

[...]

Y con el fin de establecer las bases para contar con disposiciones administrativas que permitan la organización oportuna, eficaz y eficiente del desempeño de las funciones en las diversas áreas que integran la administración municipal de Tenango del Valle, Estado



de México, el Presidente Municipal Constitucional, Ing. Pablo Iván Guadarrama Mendoza, presenta para su aprobación a este órgano de gobierno los manuales de organización y manuales de procedimientos de las diversas áreas que integran la administración municipal con la finalidad de que esta cuente con herramientas que le permitan conducir sus actividades de manera ordenada, eficaz y eficiente; en este tenor los manuales de organización permiten identificar con claridad la estructura organizacional, las funciones y áreas administrativas que conforman cada una de estas dependencias, así como evitar la duplicidad de funciones describiendo las tareas específicas, responsabilidades y la autoridad asignada a cada miembro que lo integra, conocer las líneas de comunicación y de mando; proporcionar los elementos para alcanzar el buen desarrollo de sus funciones. Por su parte, los manuales de procedimientos establecen la descripción clara de actividades que deban seguirse en la realización de las funciones y que permite a la vez precisar la responsabilidad y participación de los actores, es decir, los manuales de procedimientos son un medio para conocer el funcionamiento interno de las diversas áreas y con ello mejorar el tiempo en el desarrollo de las actividades de cada una de las mismas.

Derivado de lo anterior, el Manual de Procedimientos de la Coordinación de Protección Civil es el siguiente:

No.	Clave	Unidad Administrativa
12	SG_PC	Coordinación de Protección Civil



TENANGO
DEL
VALLE
Todos Somos Tenango
2019 - 2021



PRESENTACIÓN

El presente Manual de Procedimientos de la Coordinación de Protección Civil del municipio de Tenango del Valle, Estado de México, nos proporciona información clara y precisa de los procedimientos que se realizan cotidianamente en esta Coordinación y que sirve a los elementos adscritos a esta coordinación como documento de referencia y consulta, y a las demás Dependencias municipales, para conocer cuáles son dichos procedimientos y sus relaciones principales en cada uno de ellos.

Igualmente servirá como documento base para realizar las adecuaciones que sean necesarias en los procedimientos a fin de hacerlos cada vez más accesibles y expeditos para la ciudadanía. Aunado a lo anterior, el Manual de Procedimientos de la coordinación de Protección Civil. Se elabora con la finalidad de contar con un instrumento práctico que facilite el trabajo en equipo y una coordinación entre las demás instancias municipales, estatales, federales y privadas.



1. OBJETIVO GENERAL

Dar a conocer a los servidores públicos y a la ciudadanía la forma en que opera cada una de las áreas de la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Tenango del Valle, para así ofrecer un servicio eficiente en materia de Protección Civil en sus tres etapas: Prevención (antes), Auxilio (durante) y Recuperación (después).



ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

1.1.1 OBJETIVO

Auxiliar a la ciudadanía de Tenango del Valle de manera rápida, eficiente, eficaz y profesional, en caso de suscitarse alguna emergencia provocada por cualquier fenómeno perturbador de origen natural o antropogénico dentro de la demarcación municipal.

1.1.2 ÁREAS DE APLICACIÓN

- Coordinación general de Protección Civil
- Subcoordinaciones Operativas
- Subcoordinaciones Administrativas
- Ciudadano

1.1.3 ALCANCE

El servicio de emergencias abarca todos aquellos atendidos por el personal paramédico y rescate adscritos a la coordinación que son provocados por cualquier agente perturbador: hidrometeorológico, geológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio-organizativo.

1.1.4 NORMAS DE OPERACIÓN

Ley General de Protección Civil

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Título Sexto, Artículo 129.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Capítulo Cuarto, Artículos 110, 111 y 112

Código Administrativo del Estado de México

Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Bando Municipal de Tenango del Valle Administración 2019 -2021



1.1.5 RESPONSABILIDADES

Coordinador General:

Vigilar que la respuesta al llamado de auxilio de la ciudadanía, sea eficaz y eficiente, en caso de que la capacidad de respuesta de la coordinación municipal sea superada, procederá a informar al C. Presidente Municipal Constitucional para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.

Radio-operador:

Será el área encargada de atender las llamadas telefónicas de auxilio y despachar las unidades necesarias al lugar de la emergencia.

Personal Operativo:

Encargados de unidades de emergencia prehospitalaria (paramédicos), dicha atención comprende llevar a cabo intervenciones encaminadas a proteger la vida de las personas y eliminar o mitigar la mortalidad y morbilidad de las personas que sufren un accidente o enferman repentinamente, para posteriormente trasladarlo al centro hospitalario más adecuado a sus necesidades.

1.1.6 DEFINICIONES

AUXILIO:

Acciones destinadas a salvaguardar la vida e integridad física de las personas, sus bienes, la infraestructura básica. El equipamiento urbano y el medio ambiente, en la condición de emergencia o desastre.

EMERGENCIA:

Condición crítica o alteración de las actividades cotidianas, como efecto del impacto de una calamidad; situación que requiere de acciones urgentes e inmediatas para reestablecer el equilibrio en las relaciones que constituyen la vida normal de los habitantes.



FENOMENO PERTURBADOR:

Fenómeno de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio-organizativo que generan impactos destructivos a los elementos del subsistema afectable. También se le denomina agente destructivo.

1.1.7 INSUMOS

Papelería: Partes de servicio de atención medica prehospitalaria, formatos de entrega recepción de unidades, bitácora de novedades.

Materiales de curación y equipo médico: BVM Neonato con bolsa de 250 mililitros, BVM lactante con bolsa de 500 mililitros, BVM pediátrico con bolsa de 750 mililitros, BVM adulto con bolsa de 1000 mililitros, mascarilla laríngea tamaño 0, mascarilla laríngea tamaño 1, mascarilla laríngea tamaño 2, mascarilla laríngea tamaño 3, mascarilla laríngea tamaño 4, mascarilla laríngea tamaño 5 juego de inmovilizadores craneales, sistema de sujeción tipo araña, esfigmomanómetro aneroide 3 tamaños, estetoscopio biauricular, equipo de aspiración de secreciones fijo (electrónico), equipo de aspiración de secreciones portátil (manual), equipo de cánulas oro faríngeas (juego de 6 pzas), glucómetro, tiras reactivas para glucómetro, mascarillas con filtro hepa o n95, tanque de oxígeno fijo de por lo menos tres metros cúbicos, tanque de oxígeno portátil tamaño "d", termómetro digital, apósitos estériles (piezas de 10cm x 10 cm), gasas estériles (piezas de 10 x 10 cm), gasas no estériles (pzas de 10cm x 10cm), cobertor (sabana de aluminio), catéteres venosos cortos estériles cal 12, catéteres venosos cortos estériles cal 14, catéteres venosos cortos estériles cal 16, catéteres venosos cortos estériles cal 17, catéteres venosos cortos estériles cal 18, catéteres venosos cortos estériles 19, catéteres venosos cortos estériles cal 20, catéteres venosos cortos estériles cal 22, catéteres venosos cortos estériles cal 24, cómodo de plástico, contenedor rígido de color rojo para material punzocortante, bolsa roja para RPBI, bolsa amarilla para RPBI, desinfectante para manos, desinfectante para equipos y superficies, equipo desechable para venoclisis con normo gotero, equipo desechable para venoclisis micro gotero, guantes de látex estériles ch, guantes de látex estériles md, guantes de látex estériles gd, guantes de látex no estériles ch, guantes de látex no estériles md, guantes de látex no estériles gd, cubre bocas, jeringas desechables 3ml con aguja 20 x 32, jeringas desechables 3ml con aguja 22 x 32, jeringas desechables 5ml con aguja 20 x 32, jeringas desechables 5ml con aguja 22 x



32, jeringas desechables 10 ml con aguja 20 x 32, jeringas desechables 10 ml con aguja 22 x 32, jeringas desechables 20 ml sin aguja 20 x 32, jeringas desechables 20 ml con aguja 22 x 32, jeringas con aguja para insulina 1ml 22 x 32, ligadura adulto, ligadura pediátrica, pato orinal de plástico, puntas nasales adulto, puntas nasales pediátrico, mascarilla simple adulto, mascarilla simple pediátrico, mascarilla con bolsa reservorio adulto, mascarilla con bolsa reservorio pediátrico, riñón plástico, sabanas desechables, sondas de aspiración 14 french, micropore 2.5 cm ancho, torundas secas, vendas 5cm ancho, vendas 10 cm ancho, vendas 20cm ancho, vendas 30 cm ancho, electrolitos orales (625 ml), solución cloruro de sodio al 9% (bolsa 500ml), solución Hartman (bolsa 500 ml), solución glucosa al 5% (bolsa 500ml), collarín rígido chico mediano y grande, collarín rígido pediátrico, juego de cánulas nasofaríngeas, desfibrilador automático externo, dispositivo de inmovilización pélvica, estetoscopio de Pinard, kit de parto, férulas de miembros torácicos y pélvicos (juego de 4 piezas), oxímetro de pulso (para dedo), sistema de inmovilización pediátrica (baby pack), tabla corta de madera con sistema de sujeción (3 cinturones), chaleco de extracción, cánula de yankahuer, rastrillo desechable para afeitar, sabana térmica (amarilla), sabana para quemados, tarjetas de triage.



1.1.8 RESULTADOS

La atención pronta, eficiente y eficaz de las emergencias pre hospitalarias, así como las emergencias provocadas por fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénico.

1.1.9 POLITICAS

El personal de atención prehospitalaria deberá presentar la documentación correspondiente que avale los conocimientos teóricos y prácticos para poder desempeñar las funciones que el cargo le confiere, además de estar actualizándose constantemente en la materia. El trato a la ciudadanía deberá ser cálido, amable, eficiente y profesional.

Deberá llenarse el formato del parte de servicio correspondiente en cada atención brindada ya sea por el personal paramédico o auxiliar de esta coordinación a la ciudadanía.



1.1.10 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

NO.	SOLICITUD DE APOYO	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO	ACTIVIDAD
1	Solicitud de ciudadanía o sistema 911 vía telefónica	Dirección Seguridad Pública Protección Civil radio operador	deRecepción de la llamada de auxilio e informa al Jefe de Turno /de Protección Civil el tipo de emergencia y la ubicación de la misma
2		Coordinación Protección Civil Jefe de Turno	deDesigna la unidad de emergencia /y personal operativo que cubrirá el servicio de emergencia.
3		Coordinación Protección Civil operativos	deAvanzan al lugar informando al /radio operador su salida y abriendo folio de parte de servicio
4		Coordinación Protección Civil operativos	deLlega al lugar de la emergencia: 1. Emergencia prehospitalaria: Realiza una valoración inicial, secundaria y detallada empleando el protocolo acorde al caso y determina el traslado al

hospital adecuado o atención en el lugar.

2. Emergencia de operaciones especiales:

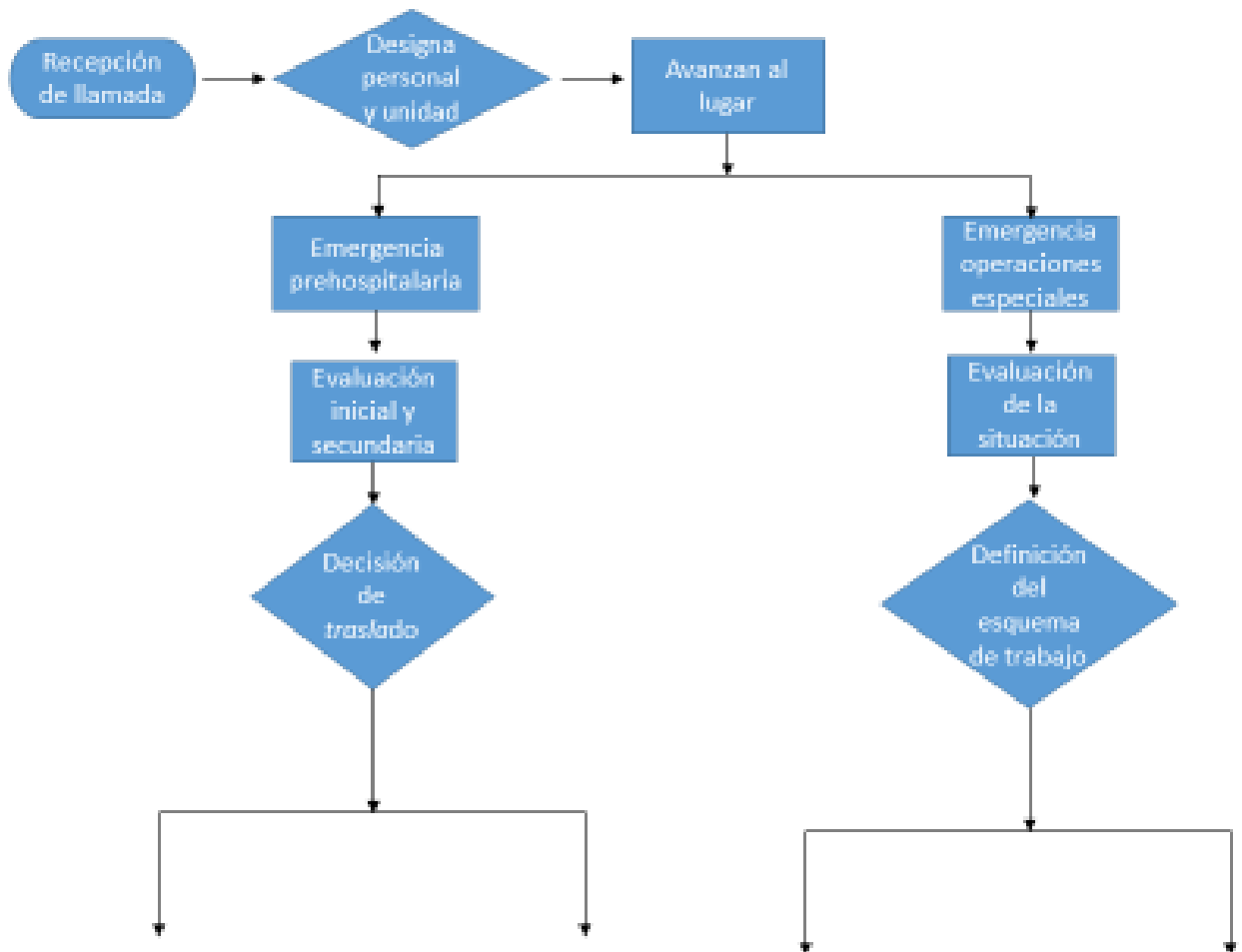
Realiza una valoración de la emergencia provocada por un fenómeno perturbador y realiza las actividades correspondientes: mitigación y/o eliminación del riesgo, monitoreo, rescate o activación del plan de contingencias correspondiente.

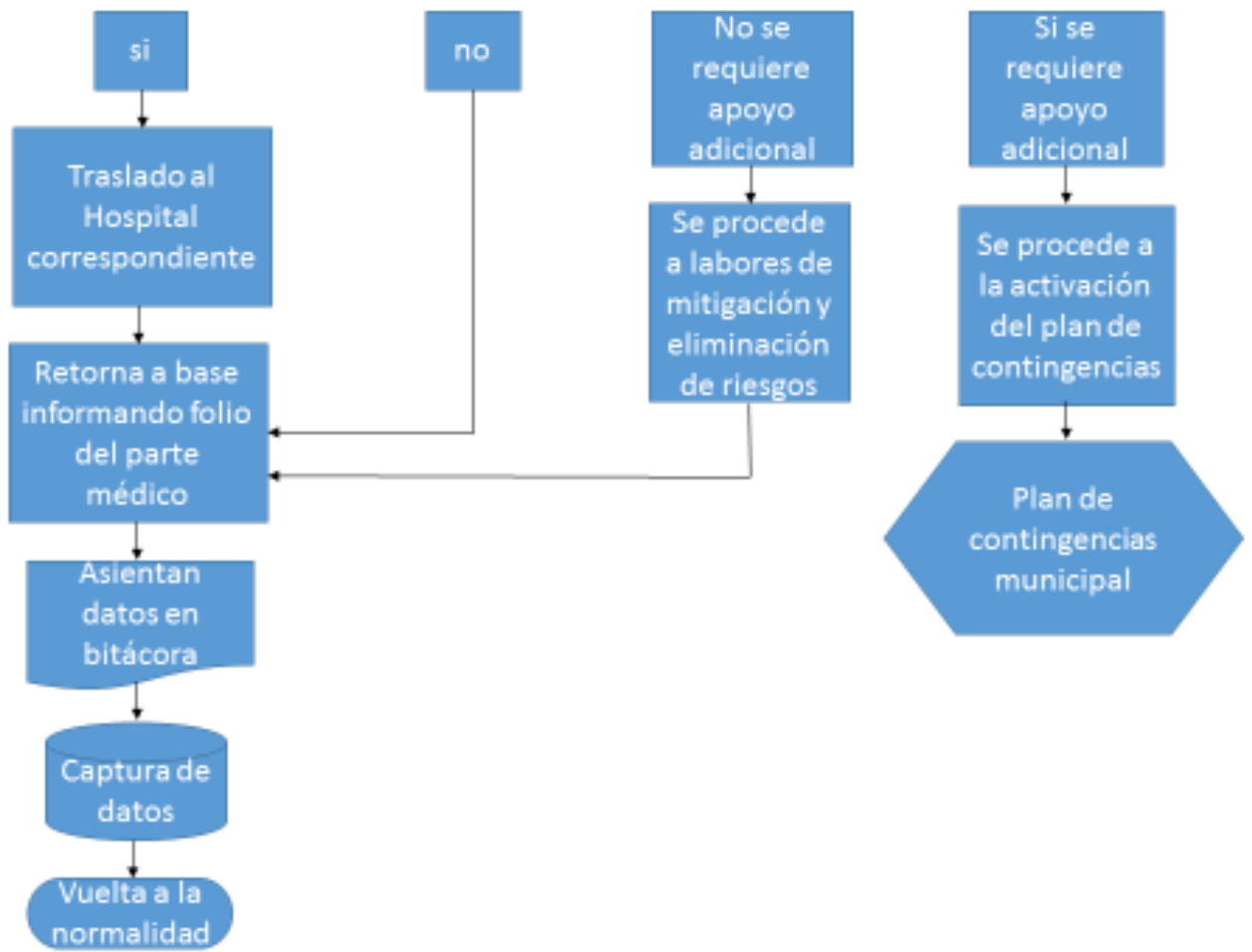
- | | | |
|---|---|---|
| 5 | Coordinación de Protección Civil operativos | deRetorna a base informando la /hora de arribo y folio de parte de servicio correspondiente |
| 6 | Coordinación de Protección Civil operativos | deProcede a asentar los datos del /servicio en la bitácora diaria |
| | Coordinación de Protección Civil administrativos | deCaptura de información / |
| | Coordinación de Protección Civil coordinación general | deVigila que todo el procedimiento /se haga en tiempo y forma |



1.1.11 DIAGRAMA DE FLUJO

PROCEDIMIENTO 3.1 ATENCION A EMERGENCIAS







1.1.12 FORMATOS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE
2019 - 2021
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL
PARTE DE SERVICIO DE AMBULANCIA



PROTECCION CIVIL DE
TENANGO DEL VALLE

NO FOLIO _____ DE _____


HORA DE SALIDA _____

HORA DE REGRESO _____

FECHA _____

DE _____

DE _____

UBICACION DEL SERVICIO CALLE _____ COLONIA/MUNICIPIO _____ LUGAR DEL ACCIDENTE _____ SOLICITADO POR _____ UNIDAD OPERADOR _____ PRESTADORES DE SERVICIO _____		ESQUEMA HUMANO 		NIVEL DE CONCIENCIA A V D I _____	
DATOS DEL PACIENTE NOMBRE _____ EDAD: _____ SEXO: _____ TEL: _____ DOMICILIO _____ OCUPACION _____ ESTADO CIVIL _____ PE DA _____ HOSPITAL AL QUE SE TRASLADA _____		SIGNOS VITALES: F.R 1: _____ 2: _____ Sa O2: _____ % 2: _____ F.C 1: _____ 2: _____ T.A 1: _____ 2: _____ GLASGOW _____ LLENADO CAPILAR _____ TEMP: _____ °C GLUCOSA _____ mg/dl		VENTILACION _____ ESCALA DE CINCINNATI CARA NORMAL ANORMAL BRAZO NORMAL ANORMAL LENGUA NORMAL ANORMAL	
MECANISMO DE LESION: _____ TIPO DE COLISION VEHICULAR <input type="checkbox"/> ALGANCE <input type="checkbox"/> OBJETO FIJO <input type="checkbox"/> FRONTAL <input type="checkbox"/> VOLCADURA <input type="checkbox"/> ATROPELLAMIENTO <input type="checkbox"/> LATERAL <input type="checkbox"/> MOTOCICLETA <input type="checkbox"/> BICICLETA <input type="checkbox"/> MAQUINARIA <input type="checkbox"/> OTROS _____		PRIORIDAD: <input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> N		RUIDOS VENTILATORIOS DER. _____ IZQ. _____ PIEL _____ NOMBRE, FIRMA AGENTE DEL M.P. _____	
CAUSA CLINICA/ENFERMEDAD 1. NEUROLÓGICO 2. RESPIRATORIO 3. CARDIOPULMONAR 4. DIGESTIVO 5. CONTAMINADO 7. SANEADO-BIOLOGICO 6. MUSCULO-ESQUELETICO 8. ENCIJEROS		QUEMADURAS AGENTE: _____ GRADO: _____ SCQ %: _____		OXIGENO TERAPIA Y/O ASISTENCIA VENTILATORIA DISPOSITIVO _____ LTS. X MIN _____ CONTROL DE HEMORRAGIAS: TIPO: _____ CONTENCIÓN: _____ TIPO DE SOLUCIÓN: _____ CATETER NO: _____ A: _____ M: _____ P: _____ L: _____ E: _____	
ACTORES QUE TENGAN CONOCIMIENTO Y/O VEHICULOS INVOLUCRADOS _____ _____ _____		PROCEDIMIENTOS EN EL SERVICIO TX: _____ _____ _____ _____		RELACION Y QUIEN RECIBE PERTENENCIAS _____ _____ _____	
DESLINDE DE RESPONSABILIDADES MANIFIESTO QUE NO ACEPTO LAS RECOMENDACIONES, SER ATENDIDO, NI EL TRASLADO A UN HOSPITAL POR PARTE DEL PERSONAL DE PROTECCION CIVIL DE TENANGO DEL VALLE Y POR CONSIGUIENTE DESLINDE DE TODA RESPONSABILIDAD QUE PUDIESE DERIVAR AL RESPETAR MI DECISION, A LA ATENCION PREHOSPITALARIA DE TENANGO DEL VALLE Y A LAS PERSONAS QUE LA REPRESENTAN. _____ _____		NOMBRE Y FIRMA DEL FAMILIAR _____ NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE _____		SELO _____ FIRMA Y NOMBRE DEL MEDICO QUE RECIBE _____	

ORIGINAL: PROTECCION CIVIL

PRIMERA COPIA: HOSPITAL

SEGUNDA COPIA: MINISTERIO PUBLICO



2.2 INSPECCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

2.2.1 OBJETIVO

Inspeccionar los establecimientos comerciales, industriales y de servicios para que cumplan con las medidas de seguridad en materia de Protección Civil y al mismo tiempo difundir la Cultura de la prevención y autoprotección.

2.2.2 ÁREAS DE APLICACIÓN

- Coordinador General
- Unidad de Prevención
- Unidad administrativa

2.2.3 ALCANCE

La normatividad en materia de Protección Civil, es de observancia para todos los establecimientos comerciales, industriales y de servicios.

2.2.4 NORMAS DE OPERACIÓN

Ley General de Protección Civil

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos

Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México

Reglamento del Código Administrativo del Estado de México

Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables.



2.2.5 RESPONSABILIDADES

Coordinador General de Protección Civil: organizar, coordinar y supervisar que se lleven los procedimientos conforme a la ley.

Notificadores e Inspectores autorizados: Realizar los procedimientos acordes a las leyes y marcos normativos aplicables.

2.2.6 DEFINICIONES

Agente afectable. Al sistema compuesto por el hombre y su entorno físico, sobre el cual pueden obrar los efectos destructivos del agente perturbador o calamidad.

Análisis de Vulnerabilidad: Al análisis de la susceptibilidad a la que está expuesta la población, la infraestructura básica y estratégica, así como el medio ambiente de sufrir un daño frente a potenciales agentes perturbadores.

Auxilio: a las acciones destinadas a salvaguardar la vida e integridad física de las personas, sus bienes, la infraestructura básica y el medio ambiente, en la condición de una emergencia o desastre.

Apoyo: a las acciones adjetivas o de sustentación de los sectores público, social y privado, que contribuyen a la realización de acciones de prevención, auxilio y recuperación.

Auxilio: a las acciones destinadas a salvaguardar la vida e integridad física de las personas, bienes, la infraestructura básica, el equipamiento urbano y el medio ambiente, en la condición de emergencia o desastre.



Carta de Corresponsabilidad: Documento que las personas físicas y jurídicas dedicadas a la consultoría y capacitación en materia de Protección Civil, tienen que entregar a sus clientes, en donde asumen el compromiso de responder en términos civiles, penales y administrativos por los trabajos que realizan.

Código Administrativo: Al Código Administrativo del Estado de México.

Generadores de Alto Riesgo: A las actividades industriales, comerciales o de servicios, que se encuentran señaladas en el primer y segundo listado de Actividades Altamente Riesgosas, expedidos por las Secretarías de Gobernación, Desarrollo Urbano y Ecología, y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y 4 de mayo de 1992, respectivamente.

Generadores de Mediano y Bajo Riesgo: a las actividades, industriales, comerciales o de servicios que se encuentran enlistadas en dentro del Sistema de Clasificación Industrial de America del Norte 2007, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Ley General: a la Ley General de Protección Civil.

Libro: al Libro Sexto del Código Administrativo.



Norma Oficial mexicana: regulación técnica de observancia obligatoria que, en los términos de la ley General del Metrología y Normalización, es expedida por las dependencias competentes, que establecen reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado y las que se refieran a su cumplimiento o aplicación.

Prevención: a las acciones dirigidas a evitar, controlar o mitigar el impacto destructivo de los agentes perturbadores sobre la vida y bienes de la población, la infraestructura básica, el equipamiento urbano y el medio ambiente.

Programa Interno de Protección Civil: es el conjunto de principios de carácter técnico, encaminados a prevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores, que deben cumplir las dependencias de la administración pública estatal.

Riesgo. A los daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.



2.2.7 INSUMOS

Notificación

Formato de inspección

Visto Bueno

Combustible para la unidad en la que se trasladan los inspectores

2.2.8 DESCRIPCIÓN DE LAS OPERACIONES

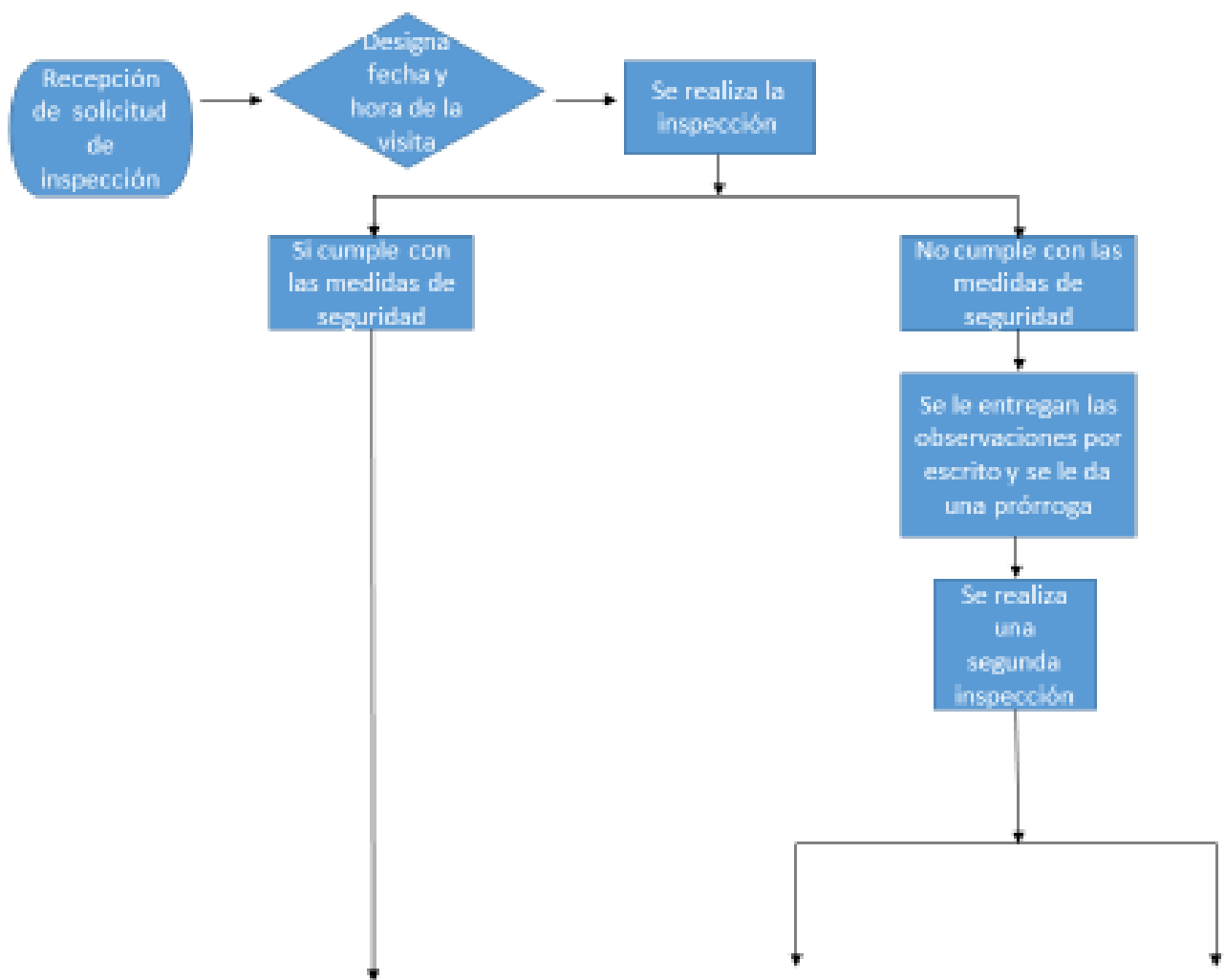
NO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
1	Unidad de Verificación	Recibe la solicitud de inspección del inmueble.
2	Unidad de Verificación	Se realiza la visita de inspección del establecimiento comercial, industrial o de servicios: <ol style="list-style-type: none">1. Se revisa y coteja el programa específico de protección civil del establecimiento.2. Verificando que se cumplan con las medidas de seguridad en materia de protección civil; en caso de realizarse alguna observación se otorga un plazo para que se cumplan las observaciones realizadas por el

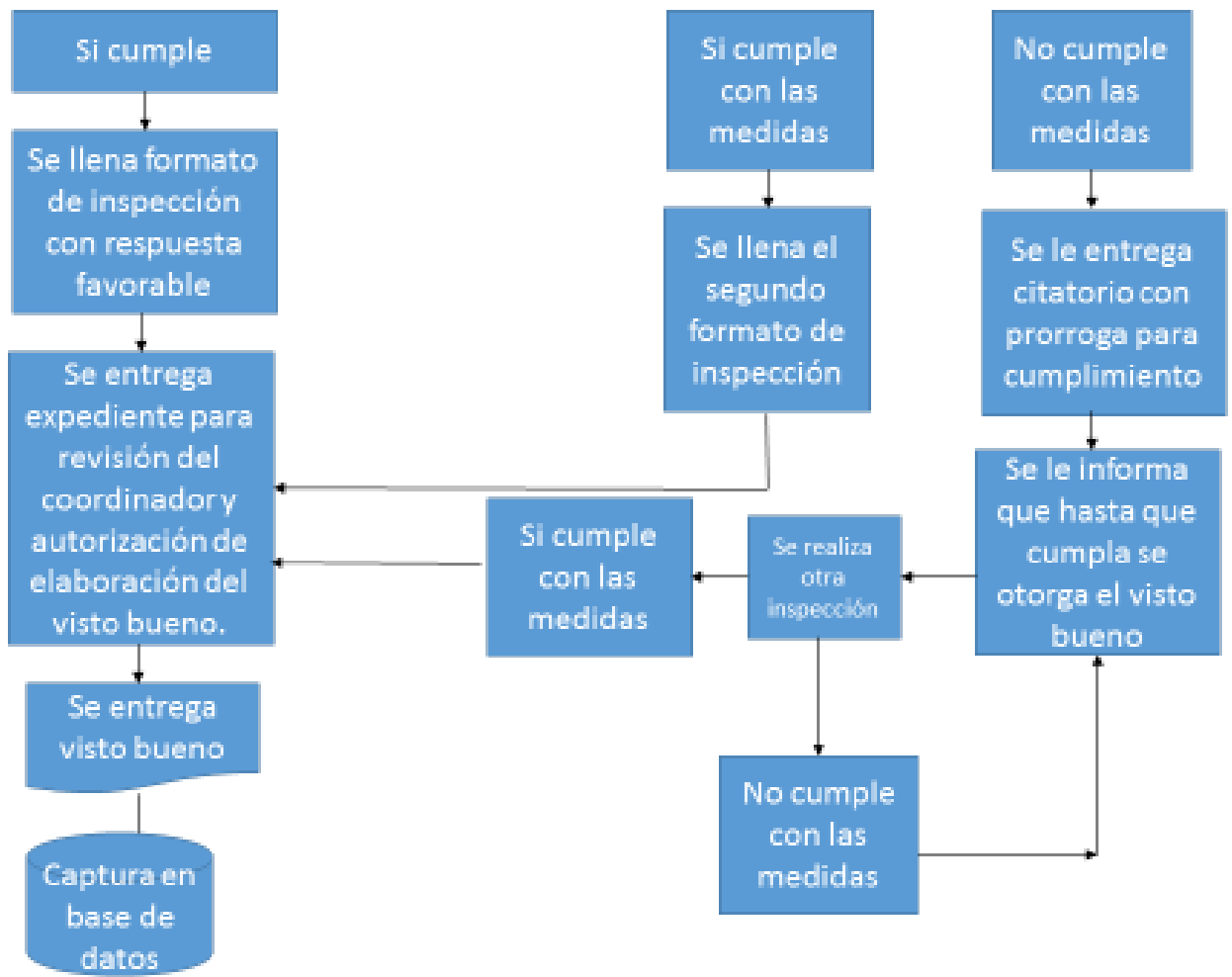
personal de la coordinación.

- | | | |
|---|------------------------|---|
| 3 | Unidad de Verificación | Una vez cumplido el plazo establecido en el primer formato de inspección, se realiza la segunda inspección corroborando se cumplan con las observaciones establecidas. |
| 4 | Unidad de Verificación | <p>No cumple con las medidas de seguridad en materia de protección civil, se le entrega citatorio para garantía de audiencia.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Entrega de observaciones2. Prórroga para entregarlas <p>Si cumple con las medidas de seguridad en materia de protección civil, se hace la entrega de informes del expediente al coordinador general de protección civil para su revisión y autorización de elaboración del visto bueno.</p> |
| 5 | Unidad de Verificación | Elaboración del visto bueno. |
| 6 | Coordinación general | Firma, sello y entrega del visto bueno. |



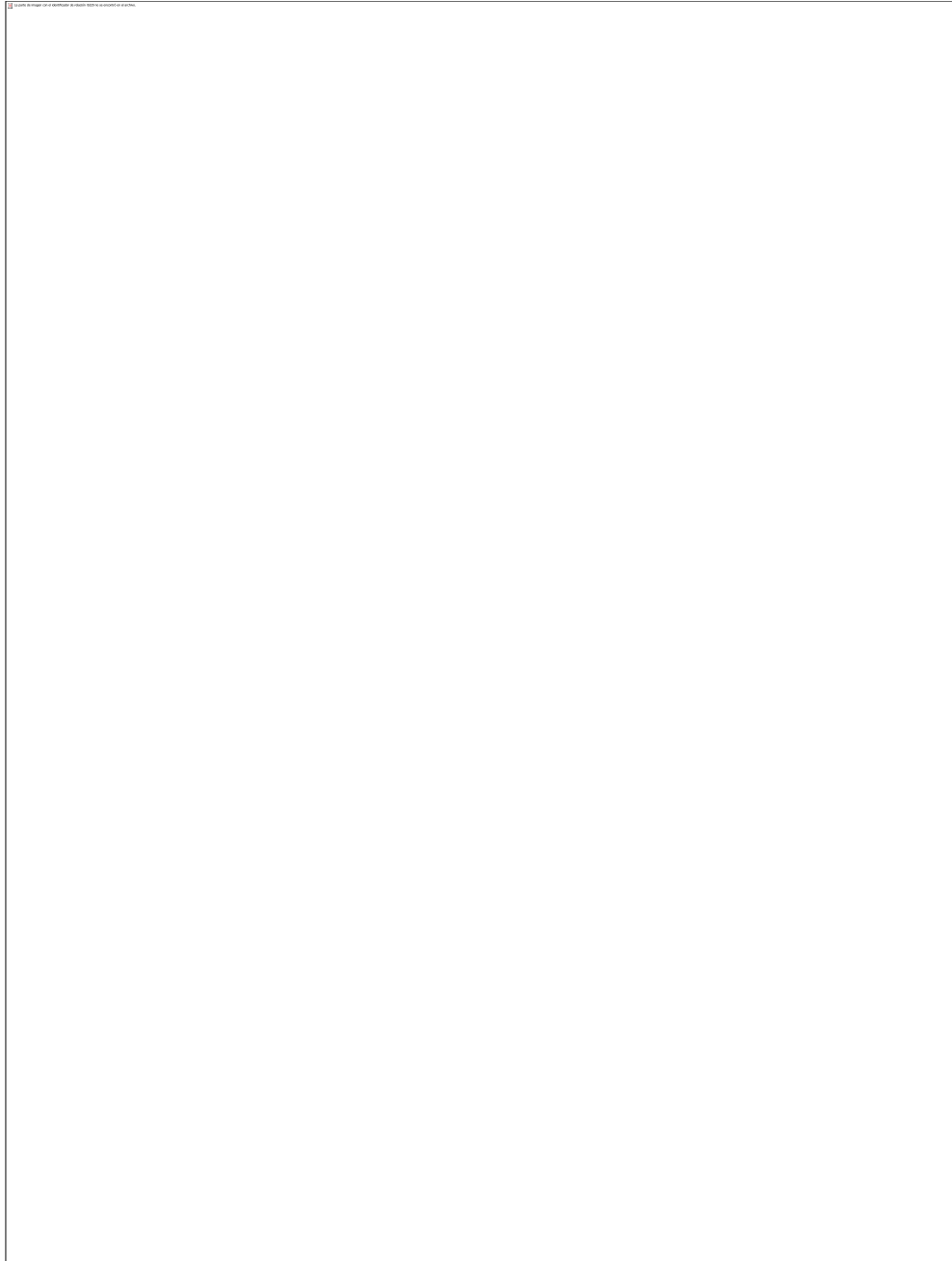
2.2.9. DIAGRAMA DE FLUJO

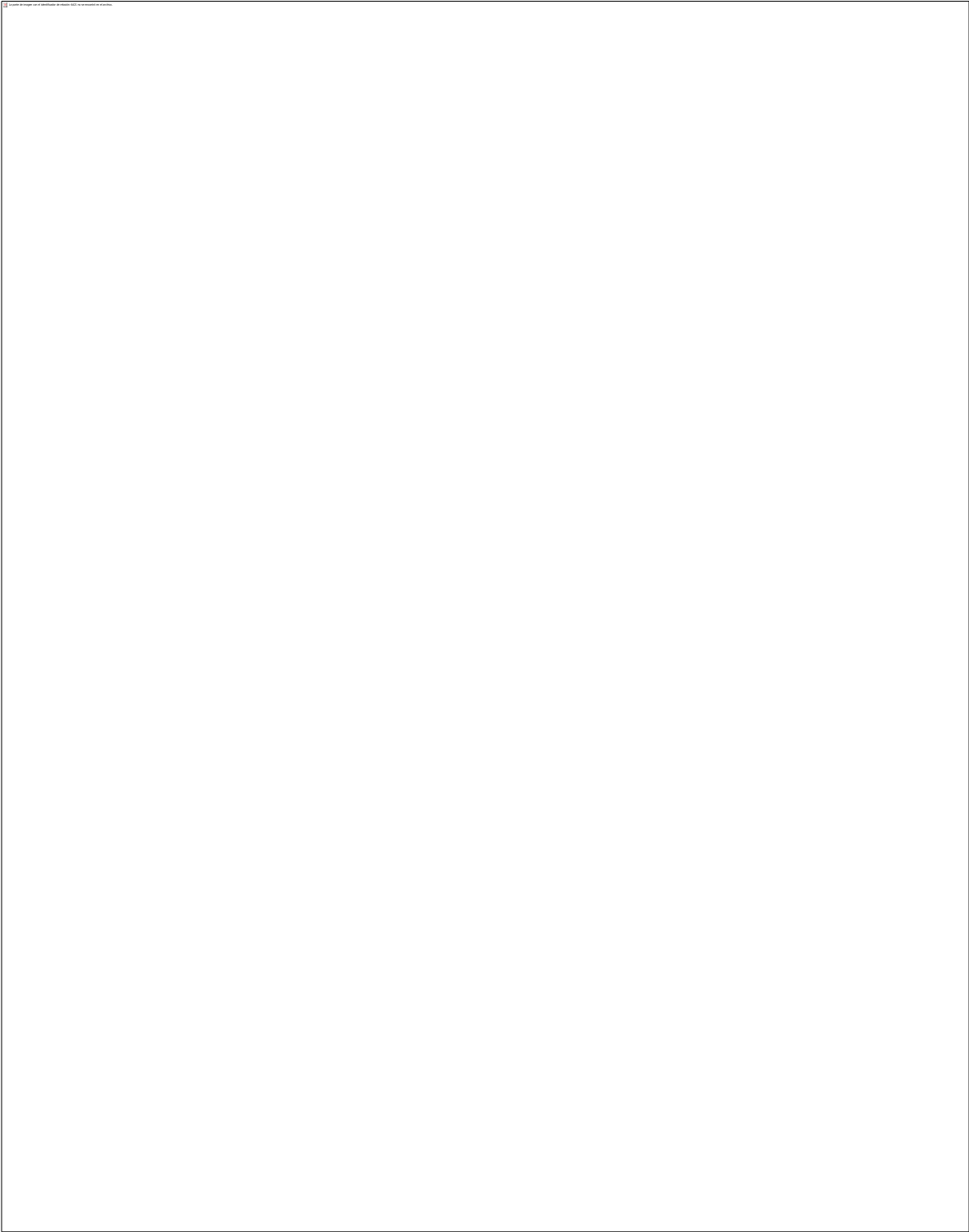






2.2.10. FORMATOS







VALIDACIÓN

ELABORO: COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 y 48 fracciones I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba por unanimidad de votos, y por lo tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

Acuerdo 035/2020. Se aprueba por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, el Manual de Procedimientos de la Coordinación de Protección Civil.

Acuerdo 048/2020. Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo 049/2020. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, haciendo que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

Por lo tanto, mando se publique, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad Heroica de Tenango del Arista, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, a los once días del mes marzo de dos mil veinte.

ING. PABLO IVÁN GUADARRAMA MENDOZA

DR. NAHUM MIGUEL MENDOZA MORALES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(RÚBRICA)

(RÚBRICA)



REGISTRO DE EDICIONES.

Primera edición (10 febrero 2020): elaboración del manual de la coordinación de Protección Civil de Tenango del Valle 2019 – 2021.

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Elaboración del Manual de Procedimientos de la Coordinación de Protección Civil del municipio de Tenango del Valle administración 2019 - 2021; Estado de México, junio de 2019.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	PÁGINA ACTUALIZADA	DESCRIPCION DE LA CTUALIZACION
-------------------------------	---------------------------	---------------------------------------

